



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Área/Delegación:** Urbanismo  
**Oficina:** Urbanismo/jaor  
**Expediente:** 875/06-PO  
**Asunto:** Resolución Licencia Ocupación.

## **RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, VIVIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL SUELO**

En uso de las facultades que me vienen conferidas por Delegación de la Alcaldía mediante Decreto de fecha 24 de Junio de 2.009, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos que copiados dicen como sigue:

### **A) INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL**

**ASUNTO:** Licencia de Primera Ocupación solicitada por D. Miguel Ángel Cintas Troyano en representación de Edificaciones Porrás Fontiveros S.A., Registro General de Entrada nº 8.237, de fecha 13 de Mayo de 2.010, para las obras de construcción de conjunto ochenta y ocho viviendas, trasteros y aparcamientos en parcelas R-1 y R-4 de la U.E. C-8 del Texto Refundido del P.G.O.U., Rincón de la Victoria (expediente de obra nº 875/06-LOM).

**INFORME:** Tras visita realizada por el técnico que suscribe el presente informe, se observa que las obras realizadas se ajustan básicamente en su conjunto a la documentación técnica que sirvió de base para la concesión de licencia y a la documentación final de obra aportada (en lo referente a aspectos de control de los parámetros urbanísticos de aplicación, tales como: edificabilidad, altura, separación a linderos...), haciéndose constar que se han producido en el transcurso de la ejecución de las obras determinadas modificaciones que se detallan en la documentación final de obra con fecha de visado de 25 de Mayo de 2.010, consistiendo las mismas básicamente en la modificación disposición de zonas comunes y de tabiquería interior, no alterándose parámetros urbanísticos de forma sustancial.

Con respecto a la infraestructura de la promoción objeto del presente informe, consta en el expediente informe favorable del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 15 de Junio de 2.010.

**VALORACIÓN INICIAL:** 5.642.089,75 €.

**VALORACIÓN FINAL:** 5.642.089,75 €.

**PROPUESTA:** A criterio del técnico que suscribe, se informa favorable la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de ochenta y ocho viviendas, trasteros y aparcamientos, con las precisiones expuestas en el cuerpo del informe.

No obstante, el Órgano Municipal competente con su superior criterio decidirá lo que estime más procedente.

## **B) INFORME DEL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL**

**Asunto:** Licencia de Primera Ocupación de las obras de construcción de 88 viviendas y aparcamientos en parcelas R-1 y R-4 de la unidad UE C-8 del antiguo P.G.O.U, en Rincón de la Victoria (expediente de obra nº 875/06).

### **Informe:**

Tras visita por el técnico que suscribe no se observan daños en la vialidad. Las viviendas tienen injerencia en la red de alcantarillado, y cumple con el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, teniendo certificado de la empresa concesionaria del servicio al respecto.

También tiene suministro de energía eléctrica con certificado de disponibilidad de suministro de SevillanaEndesa de 28 de mayo de 2.010.

Así mismo, se presenta certificado de estabilización de taludes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan F. Martín Malo, visado el 8 de junio de 2010, nº expte 031010.

Por ello, respecto a las afecciones a las infraestructuras, no se observan impedimentos para que se le pueda conceder la licencia de primera ocupación.

Todo lo cual elevamos a la Corporación, para que con su superior criterio, decida.

## **C) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**ASUNTO:** Licencia de ocupación, expediente nº 875/06-PO, para las obras de construcción de conjunto de 88 viviendas, trasteros y aparcamientos en parcelas R-1 y R-4 de la UE C-8 del TR PGOU municipal, instada por la mercantil Edificaciones Porras Fontiveros, S.A.

### **INFORME:**

Vistos los informes emitidos en fecha de hoy y 15-6-10 por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Ingeniero de Caminos Municipal, respectivamente, en el presente expediente, se produce, a criterio del letrado informante, la adecuación del acto pretendido a la previsión de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, por lo que al ser la concesión de las presente licencia un acto reglado, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 60/2010, de 16 de marzo procede la concesión de la misma con las precisiones y especificaciones que se señalan en el referido informe técnico.

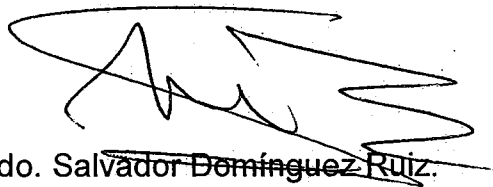
No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

He tenido a bien conceder Licencia de Ocupación, expediente 875/06-PO, a Don Miguel Angel Cintas Troyano e/r. de Edificaciones Porras Fontiveros S.A., para 88 viviendas, aparcamientos y trasteros en parcelas R-1 y R-4 de la UE. C-8 del T.R. del PGOU de Rincón de la Victoria, de acuerdo con los precedentes informes.

Rincón de la Victoria, a 16 de Junio de 2.010.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,  
VIVIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL SUELO



  
Fdo. Salvador Domínguez Ruiz.